



DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA, MUNICIPIO USULUTÁN NORTE.
SECRETARÍA MUNICIPAL.
TELÉFONO: 2645 8204



MUNICIPIO USULUTÁN NORTE

Concejo Municipal Municipio Usulután Norte.
Sesión Ordinaria No. 1
1 de mayo de 2024.

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM
2. INGRESO DE LAS AUTORIDADES
3. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL
4. ALABANZA "AL FINAL" DE LILI GOODMAN
5. MENSAJE DE MONSEÑOR DE LA DIÓCESIS DE SANTIAGO DE MARÍA WILLIAM ERNESTO IRAHETA
6. IMPOSICIÓN DE BANDA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO USULUTÁN NORTE, POR EL SEÑOR [REDACTED]
7. ENTREGA SIMBÓLICA DE LAS BANDERAS DE USULUTÁN NORTE, POR UN GRUPO DE NIÑOS SANTIAGUEÑOS
8. MENSAJE DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, LUZ MARÍA CRUZ TORRES
9. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL Y SEÑOR [REDACTED], DE PARTE DEL EQUIPO DE APOYO DE USULUTÁN NORTE
10. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DEL MUNICIPIO NORTE USULUTÁN, SEÑOR [REDACTED]
11. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS DEL DISTRITO DE JUCUAPA
12. LECTURA DEL ACTA DE ENTREGA, POR EL SEÑOR [REDACTED], SECRETARIO MUNICIPAL
13. ALABANZA "TODO SE LO DEBO A ÉL"
14. RETIRO DE AUTORIDADES
15. CONCIERTO DE LA BANDA MUSICAL GENERACIÓN 1121.

MUNICIPIO USULUTÁN NORTE

Concejo Municipal Municipio Usulután Norte.
Sesión Ordinaria No. 1.
2 mayo 2024.

AGENDA

1. Establecimiento del quorum.
2. Designación del Jefe del Registro del Estado Familiar y los registrados de cada distrito y sus auxiliares.
3. Definición de días y horarios de reuniones y convocatoria electrónica (WhatsApp o correo electrónico).
4. Definir dietas de los Concejales.
5. Salario o dieta diferenciada de Síndico Municipal
6. Aprobación salario de Alcaldesa y gastos de representación.
7. Nombramiento de [REDACTED], como Director General del Municipio Norte Usulután, ad-honorem.
8. Nombramiento de Secretario Municipal, [REDACTED]
9. Nombramiento de Tesorera Municipal, [REDACTED]
10. Autorización para apertura de cuentas corrientes.
11. Designación de refrendarios de cheques.
12. Contratos suministro de combustible para cada distrito.
13. Contratos de camiones recolectores por 4 meses.
14. Contratación de Directores en cada distrito
15. Contratación de Sub-Directores.
16. Contratación del Lic. [REDACTED] por servicios profesionales como Jefe de Auditoría Interna
17. Nombramiento de Gerente General, [REDACTED]
18. Nombramiento de Carlos Alberto Campos, Jefe UFI
19. Contratación de sub-directores del distrito de Jucuapa: Ing. [REDACTED] y de San Buenaventura: Ing. [REDACTED]
20. [REDACTED], Jefe del REF
21. Autorización para uso de sellos y firmas de los directores.
22. Autorización para apertura de cuentas corrientes.
23. Designación de refrendarios de cheques.
24. Contratos suministro de combustible para cada distrito.
25. Contratos de camiones recolectores por 4 meses.
26. Varios:

ACTA NÚMERO UNO: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las nueve horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndico Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta y Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor [REDACTED] Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la agenda siguiente: **Punto 1:** Establecimiento del quorum; **Punto 2:** Designación del Jefe del Registro del Estado Familiar y los registradores de cada distrito y sus auxiliares: Autorizado; **Punto 3:** Definición de días y horarios de reuniones y convocatoria electrónica (WhatsApp o correo electrónico): Días jueves, a menos que suceda algo imprevisto; **Punto 4:** Definir dietas de los Concejales propietarios y suplentes, propuesta \$232.50 por sesión (4 sesiones \$930); **Punto 5:** Salario o dieta diferenciada de Síndico Municipal: Se aprobaron \$ 1800 como salario; **Punto 6:** Aprobación salario de Alcaldesa, \$3.000 y gastos de representación \$2.000.00: Aprobados; **Punto 7:** Nombramiento de Roberto Edmundo González Lara, como Director General del Municipio Norte Usulután, ad-honorem: Aprobado; **Punto 8:** Nombramiento de Secretario Municipal, Señor [REDACTED]: Se aprobaron \$ 950; **Punto 9:** Nombramiento de Tesorera Municipal, teniendo a [REDACTED], [REDACTED] y nombrando a [REDACTED] [REDACTED] Se aprobó salario de \$950 y de Contadora Municipal siendo la terna de aspirantes al cargo: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] la cual fue nombrada, se aprobó salario de \$750; **Punto 10:** Autorización para apertura de cuentas corrientes Se autorizaron las cuentas siguientes: Fondos Propios, Fondo de Apoyo Municipal, FODES Libre Disponibilidad y 5% Fiestas Patronales; **Punto 11:** Designación de refrendarios de cheques: Luz María Cruz Torres y Eris Iveth Cortez Vásquez, Segundo Regidor Propietario; **Punto 12:** Contratos suministro de combustible para cada distrito: Se autorizó para los Distritos de San Buenaventura y El Triunfo, con el uso de vales; **13:** Contratos de camiones recolectores: Se aprobó San Buenaventura y Estanzuelas; **Punto 14:** Contratación de Directores y Sub-Directores para cada distrito: Aprobado; **Punto 15:** Contratación Jefe de Auditoría Interna teniendo como terna a [REDACTED] y [REDACTED] nombrando al Lic. [REDACTED] por servicios profesionales, se aprobó por \$900, menos impuestos de ley; **Punto 16:** Nombramiento de Gerente General, teniendo como terna a [REDACTED], [REDACTED] y nombrando a Licenciada [REDACTED], se aprobó \$1000 menos impuesto de ley; **Punto 17:** Nombramiento de Jefe UFI teniendo como terna a [REDACTED], [REDACTED] y nombrando a [REDACTED] con salario aprobado por \$1000; **Punto 18:** Nombramiento de [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar: Aprobado por \$1.250.00; **Punto 19:** Autorización para uso de sellos y firmas de los directores: Autorizado; **Punto 20:** Nombramiento de [REDACTED] como Encargada de Presupuesto, con

un salario mensual de \$400, en sustitución de [REDACTED], quien pasa Como Técnico contable, con salario de \$400.00; b) [REDACTED], como Auxiliar de Secretaría, con salario de \$400.00, nombramientos que surten efecto a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro; **21:** Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado [REDACTED], Encargado de Presupuesto del Distrito de Mercedes Umaña, para que pueda asistir al curso “Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales para el Desarrollo Local con la Participación Comunitaria”, a realizarse en Japón durante los días del 13 de mayo al 1 de junio 2024; **Punto 22:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito; **Punto 23:** Designación como sede central el Distrito de Santiago de María. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, con relación al artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas, en caso de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial de libros o asientos del Registro del Estado Familiar o por falta de firma en los registros legales y cuenten con documentos base para preceder a la reposición de los mismos, ya sea solicitud del interesado o de oficio y atendiendo a los principios generales de la actividad administrativa y de antiformalismo, eficacia, celeridad e impulso de Oficio que regula el artículo 3 numeral 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Municipales, **ACUERDA:** Autorizar durante el año en curso, la reposición de libros y asientos del Registro del Estado Familiar en caso de encontrarse en estado de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial, a petición del interesado o de oficio, siempre y cuando el Registrador del Estado Familiar verifique el cumplimiento de los requisitos legales y constate el documento base de la reposición, para proceder a la reposición de los mismos, levantando acta por cada reposición que realice, en la cual se establezcan las justificaciones legales que motivaron la reposición, debiendo presentar al final del año un reporte detallando de las reposiciones realizadas con la finalidad de que sea ratificado el presente acuerdo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en cuanto a la organización de los Distritos del municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal y que los nuevos Concejos Municipales aprobaron los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y que en la oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien será el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de esta, siendo indispensable que el Registro del Estado

Familiar, cuente con el personal necesario e idóneo para su funcionamiento; **ACUERDA:** a) Nombrar en el cargo de Jefe única del Registro del Estado Familiar a la Licenciada [REDACTED], quien devengara un salario mensual de \$ 1250 DOLARES; Nombrar en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar en funciones a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro [REDACTED]; b) Nombrar en el cargo de Registrador del Distrito de **Alegría** a: [REDACTED] y como auxiliar a [REDACTED]; c) Nombrar en el cargo de Registrador del Estado Familiar de Berlín a: [REDACTED] y como auxiliares a: [REDACTED] y [REDACTED]; d) Nombrar en el cargo de Registradora del Distrito de El Triunfo a [REDACTED] y como auxiliar a [REDACTED]; Nombrar en el cargo de Registradora del Distrito de Jucuapa a: [REDACTED] y como auxiliares a: [REDACTED] y [REDACTED]; Nombrar en el cargo de Registrador del Distrito de Estanzuelas a: [REDACTED] y como auxiliar a [REDACTED]; Nombrar en el cargo de Registrador del Distrito de San Buenaventura a [REDACTED] Nombrar en el cargo de Registrador del Distrito de Nueva Granada a [REDACTED] , Nombrar Registrador del Distrito de Mercedes Umaña a [REDACTED] y como [REDACTED]; Debiendo cumplir con las funciones legales inherentes a su cargo, Lic. Selvin Martinez cuarto Regidor propietario salva su voto en base al art. 45 código municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: Sobre el tema una Jefe o Jefa del registro del Estado Familiar del Municipio de Usulután Norte a mi juicio no es el momento oportuno para ello, es de tomar en cuenta que ya existen en cada distrito personal capacitado para ejercer el cargo, esto con el objeto de dar fluidez y atender a nuestra población, pues La Asamblea legislativa legislo en beneficio para el pueblo y no retardarse en los servicios a falta de un nombramiento de un Jefe Único del Registro del Estado Familiar y que si puede nombrarse para ello dentro de dos años a tal efecto la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal emitida mediante decreto 1004 de fecha 22 de abril del año 2024 en su art. 15 que refiere al registro del Estado Familiar literalmente dice...”- **Los Concejos Municipales podrán delegar las facultades del Registrador del Estado Familiar en el director de distrito o en cualquier otro empleado, quienes podrán ingresar en sistemas informáticos proporcionados por el ente rector en materia de identidad e identificación, los hechos y actos jurídicos constitutivos o extintivos del estado familiar dentro de los límites de competencia territorial al cual estén adscritos, así como la emisión de documentos, certificaciones, conociendo, calificando e inscribiendo todos los hechos y actos relativos al estado familiar guardando la custodia con debida diligencia, teniendo de esta manera las mismas atribuciones que el registrador único del estado familiar de cada municipio, atribuciones estipuladas en la ley especial que lo regula. La delegación de las facultades del Registrador del Estado Familiar en los diferentes distritos tendrá un plazo máximo de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley; finalizado dicho plazo, la función del Registrador del Estado Familiar será atribuida a un solo funcionario por municipio.** “, como se puede colegir de lo

anterior tenemos que no es el momento oportuno de nombrar un registrador jefe, sería un gasto innecesario y que no favorece a nuestra población, más bien le afecta porque esos fondos podrían servir para obras sociales y aunado a ello no está dentro del presupuesto actual de la Municipalidad de Usulután norte, porque ello indica que para nombrar y asignar salarios debemos regirnos también en base al presupuesto actual y ello no lo tenemos aún. De ahí que el artículo quince ya relacionado es claro que esa función la desempeñaran los registradores que habían en los distritos o también se le pueden delegar a los directores esas funciones si así lo considera conveniente y dentro de dos años se podrá tener un registrador único, al acordar o autorizar dicha contratación claro está la infracción de Ley que refiere el art. 15 de la Ley Especial de transición para la reestructuración Municipal y ello conlleva a consecuencias legales, pues estamos en la obligación y el deber de legislar como gobierno municipal apegado a las leyes y en función de la población, por las razones antes mencionadas con fundamento de hecho y derecho salvo mi voto y así deberá constar en la presente acta. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Código Municipal en el artículo Art. 38. El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este código; II. Art. 46. Los regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio, al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al instituto salvadoreño del seguro social, sistema de ahorro para pensiones e impuesto sobre la renta. III. Que, es necesario definir el número de sesiones, los días de las mismas y la forma de convocar y la cantidad a devengar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Programar cuatro sesiones al mes, una por semana; y las extraordinarias cuando sea necesario; 2) La convocatoria se hará vía electrónica (WhatsApp o correo electrónico), por lo que es responsabilidad de cada concejal verificar la convocatoria por este medio; 3) Los Concejales propietarios devengarán por cada sesión a la que asistan la cantidad de \$232.50; y los suplentes \$232.50, a excepción de las extraordinarias, por las que no devengarán dieta. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo 52 del Código Municipal, establece “El síndico, de preferencia deberá ser abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del concejo cuando el concejo acordare remunerar al síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones”; II. Que, en el caso del municipio Usulután Norte, desempeñará sus funciones de manera permanente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Asignarle a la Licenciada Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndico Municipal, el salario de MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$1800) mensuales, a los cuales se le harán los descuentos de ley respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 49 del Código Municipal, expresa: “El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las

posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución". Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de TRES MIL DOLARES (\$3.000), menos descuentos de ley, en concepto de salario para la señora Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal y para gastos de representación, la suma de DOS MIL DOLARES (\$2.000). Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 del Código Municipal, expresa: "El Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar al señor [REDACTED], como Secretario Municipal, a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro, quien devengará el salario mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$950), menos descuentos de ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso". Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Efectuar los nombramientos siguientes: 1) [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera, con salario mensual de \$1000, en sustitución del señor [REDACTED], quien desempeñará el cargo de Asistente de Auditoría Interna, mantenimiento su mismo salario; 2) [REDACTED], Contadora Municipal, con salario de \$750; 3) [REDACTED], Tesorera Municipal, con salario mensual de \$950. Dichos nombramientos surten efecto a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso". Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales del Licenciado [REDACTED], como Jefe de Auditoría Interna, quien devengará el salario mensual de \$900, menos descuentos de ley, cuyos términos de contratación estarán determinados en el contrato respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso". Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar al Señor [REDACTED], como Director del distrito Santiago de María, con carácter ad-honorem. Los demás en su orden, así: **Alegría:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Subdirector, respectivamente, **Berlín:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente; **Mercedes Umaña:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-

Director, respectivamente; **Jucuapa:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente. **Nueva Granada:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente; **Estanzuelas:** [REDACTED] y [REDACTED]; **San Buenaventura:** Licenciado [REDACTED] e Ingeniero [REDACTED]; Director y Sub-Director, respectivamente; y **El Triunfo:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Subdirector, respectivamente Los directores recibirán el salario de \$2.000.00 y los sub-directores \$1.500.00. Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 código municipal Salvo mi voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: La ley de reestructuración municipal emitida mediante decreto 762 por la Asamblea Legislativa establece en su art. 4 la Organización de los gobiernos y municipales y sus distritos y en la letra B establece “Los distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal. “ Claro está que es necesario el nombramiento en los distintos distritos, sin embargo como ya se ha dicho ello debe ser en base a cada distrito y deben ser a mi juicio personas que tengan aquella capacidad en dichos puestos ello con el objeto que le puedan ayudar a la población y ver bien las necesidades con una capacidad académica universitaria, pues no son puestos de elección popular sino de nombramientos que si deben tener conocimiento de la administración pública o sin experiencia pero con un grado académico universitario, esto en razón de sus funciones así por ejemplo tenemos que la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal en su art. 15 puede realizar los hechos del registro del Estado Familiar, por lógica debe ser un individuo que tenga un grado Universitario y pueda realizar dicha encomienda emitida por el legislador y encomendada por el Concejo Municipal si así lo autorizara, persona con buenos principios, responsable y que la misma población pueda sentirse cómoda que busquen la forma de resolverles los problemas, en tal sentido el salario debe ser equitativo es decir que no pueden tener salarios de forma igualitaria ello tomando en cuenta que algunos distritos son muy pequeños y el que hacer administrativo es poco, aunado a ello tendrán también subdirectores que les ayudaran en la administración, habiendo dicho esto y siendo que las personas a contratar no se ha presentado el currículo a efecto de revisar si son las personas idóneas para el cargo encomendado y asignarles salarios iguales a todos y estos también son muy exorbitantes y se debe ahorrar lo más que se pueda para poder beneficiar nuestra población, por lo que no estoy de acuerdo, de igual manera con el nombramiento de director de directores al señor Edmundo González, dado que esa figura no existe y habría una infracción de Ley de reestructuración art.4 letra b, tampoco Ad-Honoren por el distrito de Santiago de María ello en razón que si bien es cierto posee algún conocimiento de la administración pero ello fue con las administraciones anteriores que tuvo el cargo de Alcalde Municipal, pero hoy en día la administración pública como todo en la vida ha evolucionado y esos nuevos conocimientos y un grado

académico para un cargo como es director de distrito considero tampoco es idóneos y es por esa razón que salvo mi voto y así deberá constar en acta. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez salva su voto en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal en razón de no existir presupuesto Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que pueda aperturar las cuentas corrientes denominadas Fondos Propios Usulután Norte y Fondo Circulante Usulután Norte en el Banco DAVIVIENDA, S.A. con un monto inicial de Doscientos cincuenta dólares \$250.00 a cada una de ellas, lo cual se hará por medio de Notas de cargo, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas corrientes siguientes: Fodes Libre Disponibilidad Usulután Norte, Fondo de Apoyo Usulután Norte, Fiestas 5%, Usulután Norte en el Banco de Fomento Agropecuario; b) Autorizar el traslado de los remanentes de las cuentas anteriores a las nuevas; c) Nombrándose como refrendarios de dichas cuentas a los señores: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por servicios profesionales a la Licenciada [REDACTED], como Gerente General, a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro, quien devengará el salario mensual de MIL DOLARES \$1,000, cuyos términos de contratación estarán determinados en el contrato respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, es necesario proveer de combustible a los vehículos institucionales, a fin de que los servicios públicos se continúen prestando de manera eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Prorrogar los contratos de suministro de combustible que cuenten con la cláusula prorrogables y para ello revisar los mismos por no tenerlos a la vista y ser una emergencia para poder prestar los servicios a la población, así: San Buenaventura y El Triunfo con Gasolinera Puma El Triunfo, hasta el treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, es necesario continuar con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Buenaventura. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, prorrogar el contrato para la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos, con el Señor [REDACTED], del uno de mayo al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro, quien devengará la cantidad de \$111.11 por cada viaje, que cuenten con la cláusula prorrogables y para ello revisar los mismos por no tenerlos a la vista y ser una emergencia para poder prestar los servicios a la población. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo 50 del Código Municipal expresa: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del

Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República". Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar la firma en los documentos que se emitan en cada distrito del municipio Usulután Norte, como son Vialidades, Títulos a perpetuidad, cartas de venta, permisos, constancias, carnet de minoridad y a los señores Directores y Sub-directores, así **Alegría:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Subdirector, respectivamente, **Berlín:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente; **Mercedes Umaña:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente; **Jucuapa:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente. **Nueva Granada:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Sub-Director, respectivamente; **Estanzuelas:** [REDACTED] y [REDACTED]; **San Buenaventura:** Licenciado [REDACTED] e Ingeniero [REDACTED]; Director y Sub-Director, respectivamente; y **El Triunfo:** [REDACTED] y [REDACTED], Director y Subdirector, respectivamente De la misma manera se autoriza el uso de los sellos actuales, hasta que se elaboren los nuevos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de acuerdo al artículo 93 del Código Municipal, pueden crearse fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; II. Que, el movimiento operacional de gastos menores que esta municipalidad debe realizar mensualmente, es significativo; III. Que, para hacer efectivo dichos gastos es importante disponer de un fondo circulante, la cual se apertura en el mes de enero y se liquida al final de cada ejercicio fiscal, pudiendo reintegrarse las veces que sea necesario en el intervalo del presente ejercicio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el fondo circulante de caja chica, por un monto de TRES MIL DOLARES (\$3.000), con un pago mínimo de TRESCIENTOS DOLARES (\$300). Designar a la Señorita [REDACTED], como Encargada del Fondo Circulante, quien deberá rendir la fianza correspondiente. Dicho fondo será utilizado para la atención de gastos de menor cuantía o de carácter urgente, cuyas disposiciones están especificadas en el Instructivo respectivo, los reintegros se harán cada vez que sea necesario, de conformidad al artículo 93 del Código Municipal; afectando la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base el art.45 código municipal que dice "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. ", y lo razono de la siguiente manera: Resulta que el fundamento se toma del código municipal, cuando para efectos de crear las cajas chicas debe de ser en base al art. 44 Ley de Compras Públicas y especificar en los mismos el procedimiento correcto de cómo debe de crearse las mismas más los lineamientos de la DINAC incluyendo su reforma del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual no estoy de acuerdo con la elaboración del mismo y es en ese sentido que salvo mi voto

y así deberá constar en acta. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en cuanto a la organización de los Distritos del municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal y que los nuevos Concejos Municipales aprobaron los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución, y que se cuente con el personal necesario e idóneo para su funcionamiento; **ACUERDA:** a) Nombrar como Encargada de Presupuesto, a la Licenciada [REDACTED], con un salario mensual de \$400, en sustitución de [REDACTED], quien pasa Como Técnico contable, con salario de \$400; b) [REDACTED], como Auxiliar de Secretaría, con salario de \$400, nombramientos que surten efecto a partir del uno de mayo dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al artículo 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación del Concejo Municipal desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados en sus diferentes áreas; II. Que, se ha recibido información de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), mediante la cual el Licenciado Melvin Roberto Arias Mejía, Encargado de Presupuesto del Distrito de Mercedes Umaña, ha sido seleccionado para participar en el curso “Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales para el Desarrollo Local con la Participación Comunitaria”, a realizarse en Japón, del 13 de mayo al 1 de junio 2024. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado [REDACTED], Encargado de Presupuesto del Distrito de Mercedes Umaña, para que pueda asistir al curso “Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales para el Desarrollo Local con la Participación Comunitaria”, a realizarse en Japón durante los días del 13 de mayo al 1 de junio 2024. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en cuanto a la organización de los Distritos del municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal y que los nuevos Concejos Municipales aprobaron los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución, y que se cuente con el personal necesario e idóneo para su funcionamiento. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Ratificar el nombramiento de la Arquitecta [REDACTED] como jefa de la Unidad de Compras Públicas, con un salario mensual de \$950, ratificación que surte efecto a partir del uno de

mayo dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte de la manera siguiente: a) Alcaldía Municipal Distrito de Alegría Municipio de Usulután Norte, en Banco Hipotecario; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito de Alegría Usulután Norte, en Banco Hipotecario, con un monto inicial de Doscientos dólares \$200.00 ; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria [REDACTED], Tesorera Municipal, siendo necesarias dos firmas, indispensable, la firma y el sello de la tesorera municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito de Berlín, Usulután Norte, en Banco Hipotecario con un monto inicial de Doscientos dólares \$200.00; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria y [REDACTED], Tesorera Municipal, siendo necesarias dos firmas, indispensable, la firma y el sello de la tesorera municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito Mercedes Umaña, Usulután Norte, en Banco Promerica; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito Estanzuelas Municipio de Usulután Norte, en Banco Promerica; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito Nueva Granada,

Municipio de Usulután Norte, en Banco Promerica; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondo Propios Distrito El Triunfo, Usulután Norte, en Banco Promerica; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: a) Autorizar a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito de San Buenaventura, Usulután Norte, en Banco de Fomento Agropecuario, con un monto inicial de Doscientos dólares \$200.00; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte, de la manera siguiente: a) Fondos Propios Distrito Jucuapa, Usulután Norte, en Banco de Fomento Agropecuario, con un monto inicial de Doscientos dólares \$200.00; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que dispone el artículo 12 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal decidirá el distrito de su municipio, en que se asentará el Palacio Municipal y sus oficinas administrativas, destinando para ello las instalaciones ya existentes. Asimismo el Concejo Municipal decidirá el número y ubicación de las diferentes oficinas distritales”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Definir como sede central del Palacio Municipal, las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago de María, Municipio Usulután Norte; los demás distritos mantienen su ubicación en el que han venido funcionando como municipios. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente y para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercer Regidor Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente


Secretario Municipal

Distrito de Santiago de María, 02 de agosto del 2024
zn.stgo.rrhh20240811

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. En atención a su solicitud con referencia UAIP-012-2024, de fecha 01 de agosto del presente.

En virtud de lo solicitado hago de su conocimiento que revisando información según el presupuesto municipal para el año 2023, el art. 25 de disposiciones generales presupuesto 2023, establece: Los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a las sesiones mensuales, por las cuales haya sido previamente convocado, tendrá derecho al cobro de \$ 232.50 dólares por dieta asistida. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada, deberá efectuarse los descuentos correspondientes al ISSS, al Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. De acuerdo a los artículos # 38 y 46 reformado del Código Municipal.

DIETA	TOTAL DIETA MENSUAL	DIETA ANUAL AÑO 2021	DIETA ANUAL AÑO 2022	DIETA ANUAL AÑO 2023	DIETA ANUAL AÑO 2024
\$232.50	\$930.00	\$7,440.00	\$11,160.00	\$11,160.00	\$3,720.00

Art. 26.- Se determina la cantidad de \$ 2,000.00 mensuales como gastos de representación, en las diferentes actividades que el alcalde municipal realice dentro del territorio. Para el caso del salario tiene como monto presupuestado \$3,000.00

GASTOS DE REPRESENTACION Y SUELDO DE ALCALDE MUNICIPAL MAYO 2021 A ABRIL 2024				
MONTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
\$2,000.00	\$16,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$8,000.00
\$3,000.00	\$24,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	\$12,000.00

Sin otro particular, me suscribo de usted expresando muestra de consideración y estima

F. _____

Jefe de Recursos Humanos



DISTRITO DE ALEGRIA
MUNICIPIO USULUTAN NORTE
TELEFONO: 2668-5600



ALEGRIA 01 DE AGOSTO 2024

Reciba un cordial y sincero saludo deseándole éxito en sus labores.

El motivo de la presente es para hacerle la entrega de lo solicitado: salario y gastos de representación del alcalde de Alegría, dietas de concejales periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2024. lo cual detallo a continuación.

No.	NOMBRES	CARGO	DIETA MENSUAL
1	ARMANDO EVIMILEX MELENDEZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	\$2,200.00
2	ARMANDO EVIMILEX MELENDEZ GARCIA	GASTOS DE REPRESENTACION	\$850.00
3	OSCAR OMAR MEJIA RODRIGUEZ	Síndico Municipal	\$800.00
4	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CORTEZ	Primer Regidor Propietario	\$800.00
5	CESAR IVAN MARAVILLA RIVERA	Segundo Regidor Propietario	\$800.00
6	FREDIS ADONAY MEJIA CAMPOS	Tercer regidor propietario	\$800.00
7	RENE SAUL SANCHEZ FUNES	Cuarto Regidor propietario	\$800.00
8	YOLANDA YESENIA ALEMAN GOMEZ	Quinto Regidor propietario	\$800.00
9	JOSE NOE HERNANDEZ JUAREZ	Sexto Regidor Propietario	\$800.00
10	OLGA PATRICIA GONZALEZ ORELLANA	Primer Regidor Suplente	\$800.00
11	FLOR DE MARIA MENDEZ DURAN	Segundo Regidor Suplente	\$800.00
12	DAIMARIS CAROLINA ARGUETA ALEMAN	Tercer Regidor Suplente	\$800.00
13	KEVIN DANILO RIVERA RIVAS	Cuarto Regidor Suplente	\$800.00

Sin más que agregar me suscribo:

LIC:

TECNICO FINANCIERO DISTRITO ALEGRIA



**Av. Camilo Campos, y C. Alberto Masferrer, Distrito Alegría, Usulután Norte,
El Salvador**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DISTRITO DE BERLIN
DETALLE SALARIOS, DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACION 2021-2024



Gastos percibidos de Salarios, Dietas y Gastos representación de 01 de mayo al 31 de diciembre 2021

Código	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
51101	Sueldos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 20,600.00
51105	Dietas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 8,880.00	\$ 71,040.00
51601	Gastos de Representación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
Totales . . .		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,455.00	\$ 11,455.00	\$ 18,455.00	\$ 11,455.00	\$ 11,455.00	\$ 11,455.00	\$ 11,455.00	\$ 11,455.00	\$ 99,640.00

Gastos percibidos de Salarios, Dietas y Gastos representación de 01 de enero al 31 de diciembre 2022

Código	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
51101	Sueldos	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 30,900.00
51105	Dietas	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 10,560.00
51601	Gastos de Representación	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
Totales . . .		\$ 3,455.00	\$ 5,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	\$ 53,460.00

Gastos percibidos de Salarios, Dietas y Gastos representación de 01 de enero al 31 de diciembre 2023

Código	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
51101	Sueldos	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 30,900.00
51105	Dietas	\$ 6,216.00	\$ 4,440.00	\$ 4,440.00	\$ 3,552.00	\$ 3,552.00	\$ 3,552.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 41,736.00
51601	Gastos de Representación	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
Totales . . .		\$ 9,791.00	\$ 8,015.00	\$ 9,015.00	\$ 7,127.00	\$ 6,127.00	\$ 8,127.00	\$ 5,239.00	\$ 5,239.00	\$ 6,239.00	\$ 6,239.00	\$ 6,239.00	\$ 7,239.00	\$ 84,636.00

Gastos percibidos de Salarios, Dietas y Gastos representación de 01 de enero al 30 de abril 2024

Código	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
51101	Sueldos	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ 2,575.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,300.00
51105	Dietas	\$ 3,552.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ 2,664.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,544.00
51601	Gastos de Representación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
Totales . . .		\$ 6,127.00	\$ 5,239.00	\$ 5,239.00	\$ 9,239.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,844.00

TOTAL GENERAL DEL 2021- 2024

Sueldos	\$ 92,700.00
Dietas	\$ 134,880.00
Gastos de Representación	\$ 36,000.00
Total General . . .	\$ 263,580.00



DISTRITO MERCEDES UMAÑA
MUNICIPIO USULUTAN NORTE
♣ TELEFONO: 2629-5001 ♣



DISTRITO MERCEDES UMAÑA

MUNICIPIO USULUTAN NORTE
♣ TELEFONO: 2629-5001 ♣

Mercedes Umaña, 02 de agosto de 2024

En respuesta a requerimiento de información realizado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad de Usulután Norte con referencia: UAIP-012-2024, donde solicitan información referente a los Salarios, Gastos de representación y Dietas percibidos por el Alcalde Municipal y los miembros del consejo municipal de la Municipalidad de Mercedes Umaña, durante el periodo del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024; Información que le detallo a continuación:

PERIODO: DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021:

Según Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 06, de fecha 04 de junio de 2021 y Acuerdo Municipal N° 38, Acta N° 01, de fecha 03 de mayo de 2021, durante este periodo las remuneraciones y dietas de los funcionarios fueron las siguientes:

Del Alcalde Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración Mensual	Gastos de Representación	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Juan Carlos Pineda Méndez	Alcalde Municipal	\$ 2,488.60	\$ 1,000.00	2	\$ 6,977.26

Del Consejo Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración por dieta	Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Jorge Antonio Nieto	Síndico Municipal	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
2	Delmy El Carmen Turcios Ortega	Primera Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
3	Albertina Rodríguez De Medrano	Segunda Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
4	Juan Francisco Quinteros García	Tercer Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
5	Ernesto Antonio Escobar Murillo	Cuarto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
6	Nelson Rigoberto Quintanilla Soriano	Quinto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
7	Nelson Arnoldo Mendoza Ayala	Sexto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
8	José Manuel Vásquez Zavala	Primer Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00

9	Flor De María Quintanilla Hernández	Segunda Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
10	Dinora Elizabeth Saravia Ayala	Tercer Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
11	José Gilberto Vásquez Henríquez	Cuarto Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	2	\$ 1,600.00
Total						\$ 17,600.00

PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

Según Acuerdo Municipal N° 32, Acta N° 08, de fecha 09 de julio de 2021 y Acuerdo Municipal N° 38, Acta N° 01, de fecha 03 de mayo de 2021, durante este periodo las remuneraciones y dietas de los funcionarios fueron las siguientes:

Del Alcalde Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración Mensual	Gastos de Representación	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Juan Carlos Pineda Méndez	Alcalde Municipal	\$ 2,488.63	\$ 1,000.00	6	\$ 20,931.78

Del Consejo Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración por dieta	Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Jorge Antonio Nieto	Síndico Municipal	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
2	Delmy El Carmen Turcios Ortega	Primera Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
3	Albertina Rodríguez De Medrano	Segunda Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
4	Juan Francisco Quinteros García	Tercer Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
5	Ernesto Antonio Escobar Murillo	Cuarto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
6	Nelson Rigoberto Quintanilla Soriano	Quinto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
7	Nelson Arnoldo Mendoza Ayala	Sexto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00
8	José Manuel Vásquez Zavala	Primer Regidor Suplente	\$ 182.50	\$ 365.00	6	\$ 2,190.00
9	Flor De María Quintanilla Hernández	Segunda Regidora Suplente	\$ 182.50	\$ 365.00	6	\$ 2,190.00
10	Dinora Elizabeth Saravia Ayala	Tercer Regidora Suplente	\$ 182.50	\$ 365.00	6	\$ 2,190.00
11	José Gilberto Vásquez Henríquez	Cuarto Regidor Suplente	\$ 182.50	\$ 365.00	6	\$ 2,190.00
Total						\$ 42,360.00



DISTRITO MERCEDES UMAÑA
MUNICIPIO USULUTAN NORTE
♣ TELEFONO: 2629-5001 ♣



PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

Según Acuerdo Municipal N° 01 y 03, Acta N° 01, de fecha 03 de enero de 2022, durante este periodo las remuneraciones y dietas de los funcionarios fueron las siguientes:

Del Alcalde Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración Mensual	Gastos de Representación	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Juan Carlos Pineda Méndez	Alcalde Municipal	\$ 2,488.63	\$ 1,000.00	12	\$ 41,863.56

Del Consejo Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración por dieta	Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Jorge Antonio Nieto	Síndico Municipal	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
2	Delmy El Carmen Turcios Ortega	Primera Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
3	Albertina Rodríguez De Medrano	Segunda Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
4	Juan Francisco Quinteros García	Tercer Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
5	Ernesto Antonio Escobar Murillo	Cuarto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
6	Nelson Rigoberto Quintanilla Soriano	Quinto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
7	Nelson Arnoldo Mendoza Ayala	Sexto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
8	José Manuel Vásquez Zavala	Primer Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
9	Flor De María Quintanilla Hernández	Segunda Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
10	Dinora Elizabeth Saravia Ayala	Tercer Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
11	José Gilberto Vásquez Henríquez	Cuarto Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
Total						\$ 105,600.00

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

Según Acuerdo Municipal N° 01 y 02, Acta N° 01, de fecha 04 de enero de 2023, durante este periodo las remuneraciones y dietas de los funcionarios fueron las siguientes:

Del Alcalde Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración Mensual	Gastos de Representación	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Juan Carlos Pineda Méndez	Alcalde Municipal	\$ 2,488.63	\$ 1,000.00	12	\$ 41,863.56

Del Consejo Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración por dieta	Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Jorge Antonio Nieto	Síndico Municipal	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
2	Delmy El Carmen Turcios Ortega	Primera Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
3	Albertina Rodríguez De Medrano	Segunda Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
4	Juan Francisco Quinteros García	Tercer Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
5	Ernesto Antonio Escobar Murillo	Cuarto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
6	Nelson Rigoberto Quintanilla Soriano	Quinto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
7	Nelson Arnoldo Mendoza Ayala	Sexto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
8	José Manuel Vásquez Zavala	Primer Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
9	Flor De María Quintanilla Hernández	Segunda Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
10	Dinora Elizabeth Saravia Ayala	Tercer Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
11	José Gilberto Vásquez Henríquez	Cuarto Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	12	\$ 9,600.00
Total						\$ 105,600.00



DISTRITO MERCEDES UMAÑA
MUNICIPIO USULUTAN NORTE
♣ TELEFONO: 2629-5001 ♣



PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024:

Según Acuerdo Municipal N° 01 y 02, Acta N° 01, de fecha 03 de enero de 2024, durante este periodo las remuneraciones y dietas de los funcionarios fueron las siguientes:

Del Alcalde Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración Mensual	Gastos de Representación	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Juan Carlos Pineda Méndez	Alcalde Municipal	\$ 2,488.63	\$ 1,000.00	4	\$ 13,954.52

Del Consejo Municipal

Ítem	Nombre	Cargo	Remuneración por dieta	Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Subtotal
1	Jorge Antonio Nieto	Síndico Municipal	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
2	Delmy El Carmen Turcios Ortega	Primera Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
3	Albertina Rodríguez De Medrano	Segunda Regidora Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
4	Juan Francisco Quinteros García	Tercer Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
5	Ernesto Antonio Escobar Murillo	Cuarto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
6	Nelson Rigoberto Quintanilla Soriano	Quinto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
7	Nelson Arnoldo Mendoza Ayala	Sexto Regidor Propietario	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
8	José Manuel Vásquez Zavala	Primer Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
9	Flor De María Quintanilla Hernández	Segunda Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
10	Dinora Elizabeth Saravia Ayala	Tercer Regidora Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
11	José Gilberto Vásquez Henríquez	Cuarto Regidor Suplente	\$ 400.00	\$ 800.00	4	\$ 3,200.00
Total						\$ 35,200.00

TOTAL GENERAL EN EL PERIODO DEL 01 DE MAYO 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2024:

Total General en Concepto de Sueldo Devengado por el Alcalde Municipal	\$ 89,590.68
Total General en Concepto de Gastos de Representación Percibido por el Alcalde Municipal	\$ 36,000.00
Total General en Concepto de Dietas Devengadas por el Consejo Municipal	\$ 306,360.00
TOTAL	\$ 431,950.68

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para expresarle nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente:

Técnico Financiero
Distrito de Mercedes Umaña



DISTRITO DE ESTANZUELAS

MUNICIPIO USULUTAN NORTE



Estanzuelas, 02 de agosto de 2024

[REDACTED]
[REDACTED]
Distrito de Santiago de María
Alcaldía Municipal Usulután Norte.

En contestación a nota recibida de fecha 01 de agosto del presente año donde solicita se detalle el monto de Salario y Gastos de Representación del Señor Alcalde; y monto pagado de dietas a concejales en el periodo que comprende de Mayo 2021 a Abril 2024 el cual detallo a continuación:

SUELDOS AL SR. ALCALDE	
AÑO	MONTO
2021	\$ 17,600.00
2022	\$ 26,400.00
2023	\$ 26,400.00
2024	\$ 8,800.00
TOTAL	\$ 79,200.00

GASTOS DE REPRESENTACION AL SR. ALCALDE	
AÑO	MONTO
2021	\$ 8,000.00
2022	\$ 12,000.00
2023	\$ 12,000.00



DISTRITO DE ESTANZUELAS

MUNICIPIO USULUTAN NORTE

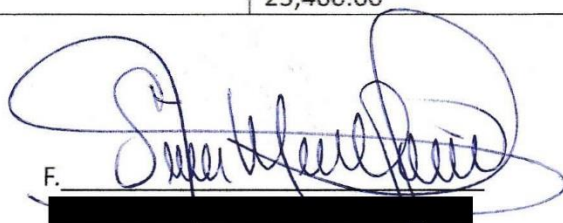


2024	\$	3,990.00
TOTAL	\$	35,990.00
DIETAS		
AÑO		MONTO
2021	\$	55,800.00
2022	\$	82,312.50
2023	\$	79,750.00
2024	\$	10,260.05
TOTAL	\$	228,122.55

DIETAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE PAGO A CONCEJALES
DEL PERIODO DEL PERIODO DE MAYO 2018 A ABRIL 2021
PAGADAS EN JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021

AÑO 2021		MONTO
JULIO	\$	10,200.00
SEPTIEMBRE	\$	1,000.00
OCTUBRE	\$	12,200.00
TOTAL	\$	23,400.00

Atentamente:

F. 

Técnico Financiero del Distrito de Estanzuelas

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DISTRITO DE NUEVA GRANADA
DETALLE DE SALARIOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN ALCALDES
DETALLE DE DIETAS CONCEJALES
AÑOS DE MAYO 2021 A DICIEMBRE 2024

SALARIOS	\$	80,400.00	ANEXO 1
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$	19,000.00	ANEXO2
DIETAS	\$	108,496.13	ANEXO 3

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DISTRITO DE NUEVA GRANADA
DETALLE DE SALARIOS ALCALDES (ANEXO 1)

ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS (Alcalde Municipal) **TOTAL \$ 80,400.00**

PERIODOS	SUELDOS 2021	SUELDOS 2022	SUELDOS 2023	SUELDOS 2024
ENERO	\$ -	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
FEBRERO	\$ -	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
MARZO	\$ -	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
ABRIL	\$ -	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
MAYO	\$ 3,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
JUNIO	\$ 3,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
JULIO	\$ 3,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
AGOSTO	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
OCTUBRE	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
DICIEMBRE	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00	\$ -
TOTALES	\$ 20,200.00	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00	\$ 8,600.00

Fuente SAFIM

Técnico Financiero

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DISTRITO DE NUEVA GRANADA
DETALLE DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN ALCALDES (ANEXO 2)

ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS (Alcalde Municipal) TOTAL \$ 19,000.00

PERIODOS	GASTOS DE REPRESENTACIÓN 2021	GASTOS DE REPRESENTACIÓN 2022	GASTOS DE REPRESENTACIÓN 2023	GASTOS DE REPRESENTACIÓN 2024
ENERO	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
FEBRERO	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
MARZO	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
ABRIL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -
JULIO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
OCTUBRE	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -
TOTALES	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00

Fuente SAFIM

Técnico Financiero

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DISTRITO DE NUEVA GRANADA
DETALLE DE DIETAS CONCEJALES (ANEXO 3)

CONCEJO MUNICIPAL (2021 -2024)

TOTAL \$ 108,496.13

PERIODOS	DIETAS 2021	DIETAS 2022	DIETAS 2023	DIETAS 2024	
ENERO	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	x
FEBRERO	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	x
MARZO	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	x
ABRIL	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	x
MAYO	\$ 3,200.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	
JUNIO	\$ 3,200.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	
JULIO	\$ 3,200.00	\$ 2,596.13	\$ 3,000.00	\$ -	
AGOSTO	\$ 3,200.00	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ -	
SEPTIEMBRE	\$ 3,200.00	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ -	
OCTUBRE	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	
NOVIEMBRE	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	
DICIEMBRE	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	
TOTALES	\$ 24,400.00	\$ 36,096.13	\$ 36,000.00	\$ 12,000.00	

Fuente SAFIM

* Nota: Dietas provisionadas pendientes de pago.

Técnico Financiero



**DISTRITO EL TRIUNFO
MUNICIPIO USULUTAN NORTE**



**DETALLE DE SALARIO GASTOS DE REPRESENTACION DE ALCALDE Y DIETAS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO EL TRIUNFO USULUTAN**

CONCEPTO	AÑOS				TOTALES
	01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2024	
SALARIO	\$ 20,288.00	\$ 32,832.00	\$ 30,096.00	\$ 7,239.68	\$ 90,455.68
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	\$ 1,800.00	\$ 6,000.00	\$ 36,400.00
DIETAS A CONCEJALES	\$ 39,325.00	\$ 64,525.00	\$ 70,300.00	\$ 21,475.00	\$ 195,625.00
TOTALES	\$ 70,213.00	\$ 115,357.00	\$ 102,196.00	\$ 34,714.68	\$ 322,480.68

DETALLE DE DIETAS AÑO 2021**DISTRITO DE JUCUAPA**

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
2	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
4	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
6	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
8	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
9	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
10	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
TOTAL			\$ 6,200.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
2	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
4	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
6	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
8	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
9	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
10	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
TOTAL			\$ 6,400.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
2	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
3	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
5	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
9	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 400.00
10	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
TOTAL			\$ 4,700.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 400.00
2	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
3	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
7	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
9	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00

10	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
TOTAL			\$ 4,700.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
2	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
3	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
5	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
7	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 600.00
9	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
10	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 4,500.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
2	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 500.00
3	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
4	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
6	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
8	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 800.00
9	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
10	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
2	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
4	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 500.00
5	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
6	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
8	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 800.00
9	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 800.00
10	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
2	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
3	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
5	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
7	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
9	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
10	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -

TOTAL	\$ 4,300.00
-------	-------------

DETALLE DE DIETAS AÑO 2022**DISTRITO DE JUCUAPA**

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
2	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
3	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
5	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
7	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
9	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
10	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 4,400.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
2	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
3	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
4	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
5	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
6	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 300.00
7	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
8	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
9	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00
10	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 4,500.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
2	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
4	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
8	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
10	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,400.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
2	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
4	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
7	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
8	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00

10	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,400.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
2	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$200.00
3	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
4	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$400.00
5	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$350.00
6	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$200.00
7	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$350.00
8	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$350.00
9	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$350.00
10	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$0.00
TOTAL			\$ 3,600.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
2	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
4	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 550.00
7	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
8	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
10	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,200.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
2	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
4	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
7	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
8	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
10	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,000.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
2	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
3	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
4	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
5	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
7	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
8	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
10	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -

TOTAL			\$ 5,000.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	SEPTIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
4	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 550.00
6	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
8	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 200.00
10	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 3,950.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	OCTUBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
6	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,800.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	NOVIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
6	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,800.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	DICIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 550.00
6	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00

9	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 400.00
10	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,950.00

DETALLE DE DIETAS AÑO 2023

DISTRITO DE JUCUAPA

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ENERO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
6	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	FEBRERO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MARZO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ABRIL	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00

7	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 550.00
8	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
9	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,900.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MAYO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
8	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
9	MAYO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	MAYO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 6,100.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JUNIO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
4	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	JUNIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	JUNIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	JULIO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
4	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	JULIO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	JULIO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	AGOSTO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00

4	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	AGOSTO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	AGOSTO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	SEPTIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
8	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	SEPTIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	SEPTIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,700.00

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	OCTUBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
4	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	OCTUBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	OCTUBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	NOVIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
4	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	NOVIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	NOVIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
--------	-----	-------	-------

1	DICIEMBRE	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
3	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ -
4	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
6	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
8	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	DICIEMBRE	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	DICIEMBRE	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,650.00

DETALLE DE DIETAS AÑO 2024

DISTRITO DE JUCUAPA

NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ENERO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
8	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	ENERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	ENERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,700.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	FEBRERO	SINDICO MUNICIPAL	\$ 700.00
2	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
3	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
4	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
5	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
6	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
7	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 700.00
8	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
9	FEBRERO	REGIDOR SUPLENTE	\$ 400.00
10	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 700.00
11	FEBRERO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,700.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	MARZO	SINDICO MUNICIPAL	\$700.00
2	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
3	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$400.00
4	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
5	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
6	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
7	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$550.00
8	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$350.00
9	MARZO	REGIDOR SUPLENTE	\$400.00
10	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$700.00
11	MARZO	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 5,900.00
NUMERO	MES	CARGO	MONTO
1	ABRIL	SINDICO MUNICIPAL	\$ 350.00
2	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
3	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 350.00
4	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
5	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00

SOLO SE LE PAGO A ESTE REGIDOR EN ESTE MES

DIETA PAGADA EN ABRIL JUNTO CON LA DE MARZO SOLO LAS MARCADAS DE AMARILLO LAS DEMAS DE MARZO Y

6	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
7	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
8	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
9	ABRIL	REGIDOR SUPLENTE	\$ 200.00
10	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ 350.00
11	ABRIL	REGIDOR PROPIETARIO	\$ -
TOTAL			\$ 2,850.00

ABRIL NO FUERON PAGADAS



DISTRITO MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA

MUNICIPIO USULUTÁN NORTE

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Nº	NOMBRE	CARGO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DIETAS				OBSERVACIONES
1	JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	* \$ 800.00				Desde mayo 2021 a enero 2022
				* \$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	Desde febrero 2022 a abril 2024
2	JOAQUÍN ÁMILCAR CÁRDENAS MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	* \$ 500.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
				* \$ 673.13			Desde abril 2022 a primer reunión de junio 2022
3	HERBERTH RAFAEL SOTO QUINTANILLA	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	* \$ 279.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
		PRIMER REGIDOR PROPIETARIO/SÍNDICO MUNICIPAL		* \$ 418.50			Desde abril 2022 a primera reunión de junio 2022
		SÍNDICO MUNICIPAL			* \$ 1050.60	* \$ 1050.60	Desde segunda reunión de junio 2022 a abril 2024
4	MARVIN JEOVANY SERPAS IBARRA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	\$ 279.00				Desde mayo 2021 a septiembre 2021
							A partir de octubre 2021, no asistió a otra reunión.
5	MAIRA CECILIA CARRANZA DE SERPAS	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	\$ 279.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
		PRIMER REGIDOR PROPIETARIO		* \$ 418.50	\$ 418.50	\$ 418.50	Desde abril 2022 a a abril 2024
6	JUAN FERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	\$ 279.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
				* \$ 418.50	\$ 418.50	\$ 418.50	Desde abril 2022 a a abril 2024
7	JUAN CARLOS LÓPEZ RAMOS	TERCER REGIDOR SUPLENTE	\$ 279.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
				* \$ 418.50	\$ 418.50	\$ 418.50	Desde abril 2022 a a abril 2024
8	YASSIR STEVEN SERPAS DÍAZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	\$ 279.00				Desde mayo 2021 a marzo 2022
				* \$ 418.50	\$ 418.50	\$ 418.50	Desde abril 2022 a a abril 2024